|  |  |
| --- | --- |
| **N° de Invitación** | 500000XXXX |
| **Persona de Contacto:** | (Nombre del Analista/Especialista) |
| **Correo Electrónico** | xxxxxxxxxx@ypfbtransporte.com.bo |
| **Teléfono:** | 356 XXXX – Cel. xxxxxxx |
| **Modalidad de Presentación de Propuesta:** | Plataforma ERP, acceso en <https://www.ypfbtransporte.com.bo> |

**PARTE I – CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN**

**1. Objeto**

A través de la presente **Invitación a Cotizar**, YPFB TRANSPORTE S.A. invita a empresas y personas habilitadas en su Base de Datos a la presentación de una oferta para la provisión de los servicios señalados en su requerimiento.

1. El presente documento y los anexos que formen parte de éste contienen los términos y condiciones a los cuales está sujeto el proceso de cotización y el documento contractual emergente de la **Orden de Servicio.**
2. Los servicios ofertados deberán ajustarse a las especificaciones y alcances descritos en este requerimiento.
3. Las cotizaciones deben consignar, clara e inequívocamente los siguientes puntos:

* Plazo de entrega del servicio:
* Precio:

1. Debe adjuntarse toda la información técnica necesaria para la correcta y completa evaluación de las propuestas.
2. Toda Oferta/Propuesta deberá estar plenamente identificada, y deberá además adjuntar toda la información necesaria.

**2. Validez de la oferta**

La Propuesta deberá tener una validez no menor a **45 días calendario**, desde la fecha fijada para la entrega de las Propuestas.

YPFB TRANSPORTE S.A. podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las Propuestas.

**3. INSPECCIÓN PREVIA**

En caso que en los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas se establezca la inspección previa del lugar y el entorno donde se realizará la entrega o puesta en marcha de los servicios, bienes/equipos, ésta es de carácter obligatorio para todos los potenciales proponentes, siendo causal de descalificación de su Oferta/Propuesta, la inasistencia a la misma.

**4. Principios de Conducta**

La actuación de las empresas invitadas debe regirse, irrestricta y permanentemente, por todos y cada uno de los principios éticos insertos en el Código de Conducta de YPFB TRANSPORTE S.A., el mismo que se encuentra publicado en la página web: [www.ypfbtransporte.com.bo](http://www.ypfbtransporte.com.bo), y adjunta al presente requerimiento. Consecuentemente, debe notarse que una eventual infracción a estos principios implicará la automática exclusión del infractor y su oferta.

**5. Confidencialidad**

La información generada durante el Proceso de Contratación, hasta su formalización contractual, tiene carácter confidencial, salvo los usos específicos y necesarios para llevar adelante el Proceso de Contratación y entre los destinatarios que forman parte del mismo.

El personal de la Gerencia de Contrataciones asignado a cada Proceso de Contratación, es el único autorizado para mantener contacto con los Oferentes/Proponentes una vez iniciado el Proceso de Contratación y para canalizar las consultas, que deberán ser coordinadas con la Unidad Solicitante y/o las Gerencias de Soporte necesarias para atender éstas.

El incumplimiento a esta determinación otorgará a YPFB TRANSPORTE S.A. la facultad de considerar la descalificación del proponente o, en su defecto, la resolución del Contrato u Orden de Servicio emitida, preservando YPFB TRANSPORTE S.A. el derecho de demandar al infractor y a los que resultaren, sea por dolo o culpa, co-partícipes materiales y/o intelectuales del daño ocasionado.

**6. Sujeción a los términos fijados en el presente documento**

En adición a lo anotado, se deja establecido que la sola presentación de una propuesta en atención al presente requerimiento implicará el sometimiento del proponente a todas las disposiciones, condiciones y especificaciones contenidas en este documento y sus apéndices, sin necesidad de declaración expresa alguna.

Por tanto, YPFB TRANSPORTE S.A. considera que el proponente, al presentar una oferta en atención a la **Invitación a Cotizar**, lo hace con pleno conocimiento y absoluta conformidad de los términos, condiciones, especificaciones administrativas y técnicas, y que, en este marco, su oferta cubre todas las especificaciones establecidas para los servicios cotizados, así como las previsiones necesarias para su transporte y disposición en el lugar a ser determinado para su entrega.

YPFB TRANSPORTE S.A. rechazará todo reclamo o pretensión de cobro adicional emergente de un supuesto desconocimiento o error relacionado con la naturaleza y/o las condiciones de lo requerido.

**7. Conocimiento de las condiciones para la provisión de los SERVICIOS.**

Es obligación de los proponentes cerciorarse de la naturaleza del requerimiento particular realizado por YPFB TRANSPORTE S.A. a objeto de considerar todos los aspectos generales y particulares que puedan de alguna manera afectar la provisión o el costo de los servicios a ser ofertados.

**8. Contacto autorizado**

Durante el período que dure el proceso concerniente a la **Invitación a Cotizar**, los proponentes únicamente podrán contactarse con el Analista/Especialista responsable de la Gerencia de Contrataciones de YPFB TRANSPORTE S.A., a quien podrán dirigirse vía correo electrónico.

**9. Aclaraciones y Enmiendas**

YPFB TRANSPORTE S.A. podrá, sea en atención a una solicitud expresa de alguno de los proponentes o por iniciativa propia, emitir circulares aclaratorias y/o modificatorias de la información técnica y/o administrativa proporcionada en el marco de este proceso (reduciendo o incluso eliminando uno o más de los ítems requeridos).

Estas circulares y enmiendas serán publicadas en la página WEB y plataforma ERP a todos los proponentes, sin identificar en su caso al proponente que efectuó la consulta, y hasta antes de la fecha de presentación de Ofertas. Cabe señalar que los proponentes deberán efectuar las consultas de aclaración por escrito y dirigirlas en todos los casos al Analista/Especialista asignado por la Gerencia de Contrataciones de YPFB TRANSPORTE S.A.

Bajo ninguna circunstancia se aceptarán solicitudes verbales de aclaración, ni contactos efectuados de un modo distinto al aquí especificado, dejándose establecido que el incumplimiento a esta disposición originará la inmediata descalificación de la empresa infractora.

**10. Errores y omisiones subsanables**

YPFB TRANSPORTE S.A. a su solo juicio y sin necesidad de justificación alguna, podrá solicitar a cualquier proponente que rectifique o complete contenidos en su oferta con la única condición de que los mismos no incidan sobre aspectos sustanciales de la misma, sean accidentales, accesorios o de forma y no afecten ni la legalidad ni la solvencia de la Propuesta. Se deja sentado que todo proponente acepta que la decisión de YPFB TRANSPORTE S.A. sobre cuáles pueden considerarse como errores subsanables será vinculante para todos y cada uno de los proponentes sin derecho a reclamo alguno posterior.

**11. CANCELACIÓN de ítems**

YPFB TRANSPORTE S.A. podrá, en cualquier momento, antes o después de la apertura técnica y económica, o el caso que corresponda, y sin por ello invalidar el proceso, cancelar del mismo, uno o más de los ítems de cotización insertos en el sitio de presentación de la oferta económica, para lo que bastará la comunicación de su decisión por escrito.

**12. Declaratoria desierta**

YPFB TRANSPORTE S.A. declarará desierta la presente convocatoria y notificará a los Proponentes, cuando corresponda, si se produce alguna de las cuatro situaciones siguientes:

1. Cuando no se hubiera recibido propuesta alguna y/o cuando las ofertas recibidas fueran inhabilitadas.
2. Cuando todas las ofertas fueran descalificadas.
3. Cuando el oferente/proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación, siempre que no existan otras ofertas/propuestas que cumplan con los requisitos establecidos dentro del mismo proceso de contratación
4. Cuando la oferta económica exceda el Precio Referencial y no se pueda certificar/validar el presupuesto adicional

**13. Cancelación, suspensión o anulación del proceso**

YPFB TRANSPORTE S.A., sin necesidad de expresar explicación o justificativo alguno, podrá cancelar, suspender o anular la presente convocatoria hasta antes de la emisión del Contrato u Orden de Servicio respectivo. Al respecto, los proponentes reconocen que el hecho de cancelar, suspender o anular esta convocatoria no implicará ninguna responsabilidad legal, económica, ni de ninguna otra índole para YPFB TRANSPORTE S.A.

**14. presentación de ofertas**

**OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

La propuesta deberá ser elaborada en idioma español, y subida en plataforma ERP, tanto la oferta técnica como la oferta económica y sus anexos.

Los montos establecidos en la Propuesta económica deberán contemplar todos y cada uno de los componentes o factores necesarios para la oportuna y completa provisión de los bienes, servicios o la ejecución de obra requeridos, encontrándose incluidos en ellos todos los conceptos, incluyendo, pero sin limitarse a costos directos e indirectos, previsiones, impuestos, tasas, tributos, contribuciones, utilidades, requisitos de bioseguridad y otros aplicables.

**TRIBUTACIÓN**

Proponentes deberán calcular los precios cotizados en el entendido que los mismos comprenden todos los tributos (impuestos, cargas, o contribuciones especiales), gravámenes, aranceles y todo otro concepto (en Bolivia o en el exterior del país) necesarios para proveer el bien/ servicio o ejecutar la obra a favor de YPFB TRANSPORTE S.A. en los términos del presente proceso. Por tanto, todos los costos originados por las incidencias fiscales mencionadas en este párrafo deberán estar incluidos en el precio ofertado.

**15. INHABILITACIÓN DE PROPUESTAS**

15.1. Los proponentes deben considerar que sus ofertas/propuestas serán inhabilitadas cuando el proponente incurra en las siguientes causales:

15.1.1. Si la propuesta fuese presentada en un sitio o plataforma diferente al establecido en la presente Invitación a Cotizar.

15.1.2. Si la Propuesta se encuentre sujeta a cualquier condición o contiene desviaciones a los términos y condiciones fijados en la Invitación a Cotizar, siempre que las mismas no hayan sido aceptadas mediante Enmienda emitida antes de la presentación de propuestas.

15.1.3. Cuando el proponente presente dos o más alternativas, a menos que la presente Invitación a Cotizar, se establezcan de manera expresa la posibilidad de presentar dichas alternativas.

15.1.4. Inasistencia del proponente a la inspección previa, en caso de establecerse en la presente Invitación a Cotizar.

15.1.5. Cuando el proponente ofrezca la provisión parcial de servicios requeridos y ello no esté permitido en esta Invitación a Cotizar.

15.1.6. Cuando, durante el proceso de evaluación, no se reciban en los plazos comunicados las aclaraciones solicitadas.

15.1.7. Cuando existan contactos efectuados de un modo distinto al especificado en la Invitación a Cotizar (ver punto 8 de las Condiciones Generales de la Invitación)

15.1.8. Cuando exista evidencia razonable a juicio de YPFB TR de que el proponente ha incumplido el compromiso de confidencialidad implícito en su participación en el presente proceso.

15.1.9. Cuando el proponente incurriera en prácticas fraudulentas.

**16. CONCERTACIÓN**

La Concertación se realizará con los proponentes habilitados técnicamente, de acuerdo a alguna de las siguientes condiciones:

16.1. Cuando el Precio ofertado supere el Precio Referencial. Únicamente se concertará con la oferta económica evaluada más baja.

16.2. En caso de existir entre dos o más ofertas, una diferencia porcentual entre sí menor o igual al cinco por ciento (5%) con respecto a la mejor oferta y que se encuentren enmarcadas en el Precio Referencial. Esta gestión se realizará por única vez a las Ofertas en las cuales aplique esta condición.

**17. PROCEDIMIENTO PARA LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS**

17.1. Se corregirán los errores aritméticos, verificando la información de la Propuesta, considerando lo siguiente:

17.1.1. Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.

17.1.2. Cuando exista diferencia entre el precio unitario señalado por el

proponente y el total de un ítem que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado.

17.2. YPFB TRANSPORTE S.A. realizará la corrección y remitirá una solicitud de aclaración al proponente respecto a su propuesta. En caso de que el proponente no confirme la aplicación de lo establecido en el punto 17.1, se considerará una modificación de su propuesta económica y por tanto la aplicación de lo establecido en el punto 15. INHABILITACIÓN DE PROPUESTAS.

**18. Proceso de selección de la oferta ganadora**

YPFB TRANSPORTE S.A. seleccionará la oferta que dé cumplimiento a los términos y condiciones establecidos en la matriz de evaluación técnica, la(s) propuesta(s) con el precio evaluado más bajo y la forma de adjudicación total o parcial mencionada en los Términos de Referencia/Especificaciones Técnicas de la Invitación a Cotizar, al momento del envío de la invitación.

Nótese que la relación contractual que vincula a YPFB TRANSPORTE S.A. con la empresa adjudicataria tiene como objeto la provisión de los servicios cotizados y ofertados bajo las especificaciones, descripciones, términos, condiciones y plazos establecidos en la Invitación a Cotizar y la Orden de Servicio a emitirse; documentos que de forma integral acreditan los antecedentes y términos contractuales entre partes.

Consecuentemente, las empresas invitadas deberán considerar que la remisión de una oferta en atención a la presente Invitación a Cotizar implicará tácitamente, en todos los casos, la conformidad del proponente con estos términos y condiciones.

En este marco, los proponentes aceptan que la relación contractual entre la empresa o proveedor seleccionado y YPFB TRANSPORTE S.A. se perfeccionará con la sola aceptación de ésta última, y que esta aceptación se comunicará en la forma de un Contrato u Orden de Servicio.

**19. RÉGIMEN DE MULTAS**

* 1. En caso de que el Contratista no concluyera la entrega de servicios comprometidos en el plazo previsto en la Orden de Servicio, o que incumpla en cualquier condición establecida en la Orden de Servicio que no sea atendida en un plazo otorgado por YPFB TRANSPORTE S.A. ante una intimación escrita, YPFB TRANSPORTE S.A. podrá imponer por día de retraso, una multa progresiva computable sobre el monto remanente por entregar, correspondiente al 0,15% (cero coma quince por ciento) hasta alcanzar el máximo del 5% (cinco por ciento), porcentaje a partir del cual la multa será del 0,30% (cero coma treinta por ciento) hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del monto total de la Orden de Servicio. El alcanzar este límite máximo podrá dar lugar a la resolución por incumplimiento de la Orden de Servicio por parte de YPFB TRANSPORTE S.A. Se deja establecido que el resarcimiento convencional al que se refiere la presente estipulación está referido y relacionado únicamente a la demora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista.
  2. Lo anotado precedentemente no podrá considerarse como la estipulación de un resarcimiento convencional o una cláusula penal y por tanto, cualquier monto emergente de la aplicación de la presente cláusula no configura el límite de la responsabilidad del Contratista, salvándose los derechos de YPFB TRANSPORTE SA a solicitar y obtener pago por los daños y perjuicios que pudieran corresponder y otros conceptos que fueran aplicables.
  3. Las partes convienen que, por el importe de las multas y/o cualquier otro cargo que proceda formular al contratista, se le cursará la correspondiente Nota de Débito, quedando YPFB TRANSPORTE S.A. facultada para afectar y deducir el monto de la misma de cualquier crédito a su favor que el Contratista tuviera con ella o llegare a tener. En el supuesto que el contratista no tuviera acreencias a su favor, deberá cancelar lo adeudado dentro de los 10 (diez) días de recibida la Nota de Débito. Para tal efecto, la liquidación de multas realizada por YPFB TRANSPORTE S.A. en el que se detalle el plazo de incumplimiento, constituirá una obligación líquida, exigible y de plazo vencido el onceavo día calendario de haberse recibido la Nota de Débito.

**PARTE II – CONDICIONES ADMINISTRATIVAS**

1. **CONDICIONES ADMINISTRATIVAS**

* **Lugar de entrega del Servicio:** De acuerdo a TDR
* **Documento contractual:** Orden de Servicio/Contrato.
* **Plazo de Entrega del Servicio:** XX días calendario/meses.
* **Modalidad de Adjudicación:** Por el Total/Ítems/Lotes
* **Método de Selección:** Cumplimiento de aspectos técnicos/administrativos y precio evaluado más bajo.
* **Forma de pago:** insertar de acuerdo a FA.100

1. **DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA**

* **CERTIFICADO DE PROVEEDOR**

El proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Registro como **Proveedor Regular/Estratégico** **Vigente** de YPFB TRANSPORTE S.A. En caso de no contar con el Certificado, remitirse a lo descrito en el punto 7.

* **NOTA DE NO IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

A presentar adjunto en la propuesta técnica. Deberá ser firmada por su representante legal y subida en plataforma ERP junto a su propuesta técnica.

1. **INSPECCIÓN PREVIA**

**Opción 1:**

No aplic**a**

**Opción 2:**

Para este proceso está programada la realización de una inspección en el lugar del servicio **de carácter obligatoria y habilitante**, que será realizada en:

* **LUGAR:**
* **FECHA Y HORA: xxxxxxxxxxxxx a horas 00:00 a.m**.
* **PUNTO DE ENCUENTRO:**
* **PERSONA DE CONTACTO**:

**Nota: Requisitos de Bioseguridad para Contratistas**

Para ingreso a oficinas y/o sitios operativos, remitirse al Anexo I de los Requisitos de Gestión, Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Empresarial para Contratistas.

1. **REUNIÓN DE ACLARACIONES**

**Opción 1**: Para este proceso está programada la realización de una reunión de aclaraciones, que se llevará cabo en:

* **LUGAR: vía plataforma virtual**
* **FECHA Y HORA: xxxxxxxxxxxxx a horas 00:00 a.m**.

Las empresas interesadas en participar, deberá ingresar al siguiente enlace:

Únase a través de su PC o aplicación móvil:

Haga clic aquí para unirse a la reunión

**Opción 2**: No se realizará Reunión de Aclaraciones.

1. **FORMA DE PRESENTACIÓN**

La Propuesta deberá ser cargada en la **Plataforma ERP de YPFB TRANSPORTE S.A.**

* El Proponente deberá subir una carpeta que incluya los documentos administrativos y la propuesta técnica.
* Se deberán tabular los precios unitarios de su propuesta en el sitio asignado en el ERP, y cuando se requiera, adjuntar en **su planilla de oferta económica.**

1. **INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

**PLAZO, HORA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los proveedores interesados deberán presentar sus ofertas hasta la hora, día y lugar indicado señalados a continuación:

1. Las empresas interesadas deberán cargar a la Plataforma ERP su propuesta Técnica y Económica hasta **las 11:00 horas del día XX de XXXX de 2025.**
2. Los proponentes deberán registrar su oferta económica en la plataforma **ERP**, digitar en el campo “POSICIONES” el monto y anexar su planilla de oferta económica, en **“Notas y Anexos”.**



1. La Oferta económica deberá ser presentada en dólares americanos / bolivianos.

Si YPFB TRANSPORTE S.A. estimara conveniente conceder prórrogas al plazo establecido, comunicará las mismas a todos los proponentes interesados, la fecha y hora de presentación serán aquellas que al efecto se anoten en estas comunicaciones.

1. **CERTIFICADO DE PROVEEDOR DE YPFB TRANSPORTE S.A.**

**Deberá estar vigente y subido en plataforma ERP** junto a su propuesta técnica.

En caso de no contar con el Certificado de Registro como Proveedor de YPFB TRANSPORTE S.A., deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación:

**EMPRESAS UNIPERSONALES**

* Formulario FA. 020 (firmado y sellado por el **representante legal de la empresa**);
* Formulario FA. 023 (firmado y sellado por el **representante legal de la empresa**);
  + Encabezado del extracto bancario o Certificación del banco de la Cuenta bancaria registrada en el formulario FA. 023;
* Copia digital del certificado del Número de Identificación Tributaria (NIT);
* Copia digital de la Certificación electrónica del NIT – Actualizado;
  + Copia digital de Matrícula de Inscripción en el Registro de Comercio, emitido por SEPREC actualizado – vigente;
* Copia digital del Documento de identidad del representante legal o propietario;
* Certificado de representación, si aplica, indicando si es o no exclusiva.

En caso de contar con Representante legal:

* + Copia digital del Certificado de Tradición comercial del Poder de representación legal (Tramite 55), emitido por SEPREC – VIGENTE;
* Copia digital del testimonio de poder del representante legal.

**EMPRESAS EN SOCIEDADES COMERCIALES (LTDA., SRL., S.A., ETC)**

* Formulario FA. 020 (firmado y sellado por el **representante legal de la empresa**);
* Formulario FA. 023 (firmado y sellado por el **representante legal de la empresa**);
  + Encabezado del extracto bancario o Certificación del banco de la Cuenta bancaria registrada en el formulario FA. 023;
* Copia digital del Certificado del Número de Identificación Tributaria (NIT);
* Certificación electrónica del NIT – Actualizado;
  + Código de acceso para la verificación de la “Copia digital de todos los documentos cursantes en la carpeta emitido por SEPREC (Tramite No. 56)
  + Copia digital del Certificado de Tradición comercial de toda la carpeta comercial de todos los documentos registrados en la carpeta emitida por SEPREC (tramite No. 55), (puede ser reemplazado por un Certificado de Tradición Comercial de la Constitución más un Certificado de Tradición Comercial de Poderes) (AMBOS), emitido por SEPREC – VIGENTE;
* Copia digital del Documento de identidad del representante legal;
* Certificado de representación, si aplica, indicando si es o no exclusiva.

**EMPRESAS EN SOCIEDADES CIVILES**

* Formulario FA. 020 (firmado y sellado por el **representante legal de la empresa**);
* Formulario FA. 023 (firmado y sellado por el **representante legal de la empresa**);
  + Encabezado del extracto bancario o Certificación del banco de la Cuenta bancaria registrada en el formulario FA. 023;
* Copia digital del certificado del Número de Identificación Tributaria (NIT);
* Copia digital del Certificado del Número de Identificación Tributaria (NIT) – Actualizado;
* Copia digital del Documento de identidad del representante legal;
* Testimonio de Constitución de la sociedad;
* Poder del Representante legal.

**PROFESIONALES INDEPENDIENTES Y/O CUENTAPROPISTAS**

* Formulario FA. 020 (firmado y sellado por el **representante legal de la empresa**);
* Formulario FA. 023 (firmado y sellado por el **representante legal de la empresa**);
  + Encabezado del extracto bancario o Certificación del banco de la Cuenta bancaria registrada en el formulario FA. 023;
* Copia digital del certificado del Número de Identificación Tributaria (NIT);
* Certificación electrónica del NIT – Actualizado;
* Copia digital del Documento de identidad del profesional y/o contratista;
* Detalle o C.V. de Servicios ofertados.

**EMPRESAS EXTRANJERAS**

* Formulario FA. 026 (firmado y sellado por el **Representante Legal de la empresa**);
* Formulario FA. 025 (firmado y sellado por el **Representante Legal de la empresa**);
* Documento que certifique la cuenta bancaria registrada en el formulario FA.025, emitido por el Banco;
  + Copia digital del Certificado que acredite la existencia legal y funcionamiento actual de la empresa en su país de origen;
* Copia digital del Certificado de Inscripción de Contribuyentes Tributarios;
  + Copia digital del documento de constitución de la sociedad, estatutos, “articles of incorporation, articles of asociation” o equivalentes que permita verificar la conformidad societaria;
  + Copia digital del documento de mandato emitido ante autoridad notarial o equivalente en el país de origen, sea: Carta poder, Poder, certificación o documento equivalente del representante legal;
* Copia digital del Documento de identidad y pasaporte del representante legal;
* Certificado de representación, si aplica, indicando si es o no exclusiva.

*Nota 1: En caso de adjudicación de un proceso de contratación a ser ejecutado en* ***territorio chileno por parte de empresas chilenas,*** *será requerida la presentación de los siguientes documentos extendidos en originales o copias legalizadas por una autoridad competente:*

* Certificado que acredite la existencia legal y funcionamiento actual de la empresa;
* Certificado de Inscripción de Contribuyentes Tributarios;
* Documento de constitución de la sociedad, estatutos o equivalentes que permita verificar la conformidad societaria;
* Documento de mandato emitido ante autoridad notarial o equivalente en el país de origen, sea: Carta poder, Poder, certificación o documento equivalente del representante legal.

*Nota 2: En caso de adjudicación de un proceso de contratación,* ***toda empresa que no sea boliviana y cuyos servicios sean prestados en Bolivia****, será requerida la presentación de los siguientes documentos:*

* Copia digital del Certificado que acredite la existencia legal y funcionamiento actual de la empresa en su país de origen;
* Copia digital del Certificado de Inscripción de Contribuyentes Tributarios;
* Copia digital del documento de constitución de la sociedad, estatutos, “articles of incorporation, articles of asociation” o equivalentes que permita verificar la conformidad societaria;
* Copia digital del documento de mandato emitido ante autoridad notarial o equivalente en el país de origen, sea: Carta poder, Poder, certificación o documento equivalente del representante legal.

Toda esta documentación deberá estar debidamente apostillada o alternativamente, autenticada ante el consulado boliviano en el país de su emisión y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, en original. En este caso, la documentación tendrá validez de un año desde su emisión.

**Nota.** - A efectos de inscripción o actualización de registro en la Base de Proveedores de YPFB TR deberán acceder a la plataforma del ERP, o contactarse al correo electrónico: [registro.actualizaciónproveedores@ypfbtransporte.com.bo](mailto:registro.actualizaciónproveedores@ypfbtransporte.com.bo)

1. **PARA LA FORMALIZACION DE LA CONTRATACION, EL PROPONENTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR:**
   1. **SEGUROS**

Opción 1.- Cuando Aplica seguro: Verificar en el FF.172

1. **Póliza de Responsabilidad Civil**

Límite mínimo de indemnización de: USD (X.XXX.XXX,00)

Incluyendo las siguientes Coberturas y Condiciones adicionales:

Responsabilidad Civil General o Extracontractual

Responsabilidad Civil Contractual

Responsabilidad Civil Cruzada

Responsabilidad Civil de Contratistas y Subcontratistas

Responsabilidad Civil de Automotor (en exceso de la póliza automotor o deducible)

Responsabilidad Civil Causada por la Carga Transportada

Responsabilidad Civil de Grúas y Montacargas / Equipos Pesados

**Incluir a YPFB TRANSPORTE S.A. como Asegurado Adicional**

**Renuncia de Subrogación a favor de YPFB TRANSPORTE S.A.**

**Aviso de Cancelación con 30 días de Anticipación a YPFB TRANSPORTE S.A.**

1. **Seguro de Transporte, por el valor total de la carga transportada**

Incluyendo las siguientes Coberturas y Condiciones adicionales:

Todo Riesgo - Cláusula "A" del Instituto de Londres

Transporte de Almacén a Almacén

Incluye Carga y Descarga

**Incluir a YPFB TRANSPORTE S.A. como Asegurado Adicional**

1. **Seguro de Automotor**

Incluyendo las siguientes Condiciones y Coberturas:

Responsabilidad Civil, con un límite mínimo de USD 30.000,00 por vehículo

Accidentes Personales hasta USD 10.000,00 por ocupante

1. **Seguro de Todo Riesgo Equipo Pesado Móvil o Equipo Contratistas**

Incluyendo las siguientes Condiciones y Coberturas:

Responsabilidad Civil, con un límite mínimo de USD. 30.000,00 por equipo/vehículo

1. **Seguro de Todo Riesgo de Construcción y/o Montaje**

Según formato de Munchener Re, incluyendo Materiales y Equipos provistos por YPFB TRANSPORTE

Opción 2.- Remitirse al Anexo 5 Cláusula de Indemnidad y Responsabilidad de Seguros para Contratistas.

* 1. **GARANTÍAS**

Verificar en el FA.100

OPCIÓN 1: [COLOCAR LA QUE CORRESPONDA]

☐ Garantía de Cumplimiento de Contrato

Esta garantía se emitirá con la finalidad de garantizar la buena ejecución del servicio o la provisión de los materiales requeridos y demás obligaciones previstas en el Contrato, en los anexos y en los documentos complementarios.

Para la suscripción del contrato, el Contratista/Proveedor entregará una Garantía de Cumplimiento de Contrato, irrevocable y renovable, equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato, eligiendo alguna de las siguientes opciones:

i. Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato, irrevocable, renovable y de ejecución inmediata, emitida en Bolivia por una entidad bancaria regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) con una calificación de Riesgo igual o mayor a A3 (según Formato A-8 adjunto).

ii. Carta de crédito contingente a primer requerimiento (Stand By Letter of Credit) confirmada por un Banco en Bolivia regulado por la ASFI con calificación de riesgo igual o mayor a A3 como emisor. Esta Carta de Crédito Stand By deberá estar sujeta a la publicación No. 590 de la CCI (ISP98) y al derecho boliviano supletoriamente.

La vigencia y/o plazo de las Garantías se aplica de acuerdo a:

• Para Servicios, la vigencia debe ser 30 días calendario posterior a la fecha de finalización de Contrato. Para el caso de contratos de servicios con plazo mayores a 1 año la vigencia de la Garantía deberá ser igual al plazo total del contrato más 30 días calendario.

• Para Obras, 1) la vigencia de la Garantía deberá ser hasta 90 días calendario de la recepción definitiva, 2) Para el caso de no continuar con una Garantía de Buena Ejecución de Obra la vigencia será de 120 días calendario de la recepción definitiva.

En caso de que aplique una recepción definitiva a los 90 días de realizada la recepción provisional, la Garantía deberá tener una vigencia de 30 días calendario posteriores a la fecha de recepción definitiva. Estos 30 días calendario no serán considerados cuando se estipule en el Contrato que la empresa contratista deberá entregar una garantía de buena ejecución de obra, garantía de buena calidad de materiales adquiridos y/o de buen funcionamiento de equipos al momento de realizarse la recepción definitiva del bien y/o servicio.

En el caso de contratos por servicios con plazos mayores a un (1) año, la base de cálculo del monto de la garantía será determinado con base al importe equivalente a un año de servicio;

La empresa adjudicataria podrá optar por una retención del siete por ciento (7%) de cada pago en lugar de la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. El monto retenido será devuelto a la conclusión satisfactoria del contrato, previo informe del fiscal del contrato. (Esta opción solo aplica para procesos en el que el monto referencial sea hasta Bs. 3.500.000 y se tengan programados en el contrato pagos parciales.

El tratamiento de ejecución y devolución de las Garantías de Cumplimiento de Contrato se establecerá en el contrato.

Por otro lado, luego de la conclusión de los servicios o la obra o provisión de bienes, el Proponente Adjudicado deberá presentar, según corresponda: Garantía de Buena Ejecución de Obras; o Garantía de Buen Funcionamiento de Equipos, o Garantía de Buena Calidad de Materiales Adquiridos.

☐ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo

En caso que el Oferente/Proponente requiera un anticipo, el monto solicitado no podrá ser mayor al [\_\_\_]% del monto del contrato y deberá estar garantizado en un cien por ciento (100%). Esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la amortización total del anticipo mediante alguna de las siguientes opciones:

i. Garantía a Primer Requerimiento de Correcta Inversión de Anticipo, irrevocable, renovable y de ejecución inmediata, emitida en Bolivia por una entidad bancaria regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero con una calificación de Riesgo igual o mayor a A3 (ASFI) (según Formato A-8 adjunto).

ii. Carta de crédito contingente a primer requerimiento (Stand By Letter of Credit) confirmada por un banco en Bolivia regulado por la ASFI con calificación de riesgo igual o mayor a A3 como emisor. Esta Carta de Crédito Stand By deberá estar sujeta a la publicación No. 590 de la CCI (ISP98) y al derecho boliviano supletoriamente.

El tratamiento de ejecución y devolución de la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo se establecerá en el contrato.

El Oferente/Proponente tiene la opción de rechazar el anticipo y por consiguiente no presentar esta garantía.

☐ Garantía de Buena Ejecución de Obras; o ☐ Garantía de Buen Funcionamiento de Equipos, o

☐ Garantía de Buena Calidad de Materiales Adquiridos

Cualquiera de estas Garantías será equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato y será exigible a partir de la recepción provisional del servicio, de la obra o del bien. Para tal efecto, el Contratista deberá presentar cualquiera de las siguientes garantías:

i. Garantía a Primer Requerimiento, irrevocable, renovable y de ejecución inmediata, emitida en Bolivia por una entidad bancaria regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) con una calificación de Riesgo igual o mayor a A3 (según Formato A-8 adjunto).

ii. Carta de crédito contingente a primer requerimiento (Stand By Letter of Credit) confirmada por un Banco en Bolivia regulado por la ASFI con calificación de riesgo igual o mayor a A3 como emisor. Esta Carta de Crédito Stand By deberá estar sujeta a la publicación No. 590 de la CCI (ISP98) y al derecho boliviano supletoriamente.

La vigencia de la garantía deberá ser por trece (13) meses contados desde la recepción provisional del bien/servicio o la obra contratada.

El tratamiento de ejecución y devolución de estas garantías se establecerá en el contrato u orden de compra/servicio.

La presentación de las garantías anteriormente mencionadas de ninguna manera exime o limita la responsabilidad del proponente por la buena calidad de los bienes, la obra o servicios objeto de esta invitación y el contrato a celebrarse, responsabilidad que se circunscribe a daños directos de acuerdo al derecho boliviano aplicable.

☐ Otras Garantías

[Agregar cualquier otra garantía solicitada]

Estas Garantías deberán ser emitidas conforme lo establecido en el Formato A-8 adjunto.

Nota: La Garantía de Cumplimiento de Contrato y de Anticipo deberá ser entregada en original en las oficinas de YPFB TR., oficina de la Gerencia de Contrataciones.

1. **ANEXOS**

Forman parte de la invitación los siguientes documentos:

* **Anexo 1** Código de Conducta de YPFB TRANSPORTE S.A./ Política de Calidad, Seguridad & Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Empresarial
* **Anexo 2** Requisitos de Gestión, Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Empresarial para Contratistas
* **Anexo 3** Términos y Condiciones de la Orden de Servicio/Modelo de contrato
* **Anexo 4** No impedimento para participar en el proceso de contratación
* **Anexo 5** Cláusula de Indemnidad y Responsabilidad de Seguros para Contratistas
* **Anexo 6** Términos de Referencia
* **Anexo 7** Planilla de propuesta económica
* **Anexo 8** Matriz de Evaluación Técnica
* **Anexo 9** Formularios en caso de no contar con el Certificado de Registro de Proveedor de YPFB TRANSPORTE S.A.